



DECRETO N° 1640,

TEMUCO, 24 NOV. 2015

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Transferencia de Patente
- 2.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, la **Transferencia** de la patente que a continuación se indica:

Rol	:	2-24020
Clasificación	:	SUCURSAL
Actividad Económica	:	VENTA Y ENVASADO DE PRODUCTOS NATURALES Y HIERBAS AROMATICAS
Código Actividad	:	523.120
Dirección Comercial	:	ALDUNATE N°245
Nombre del Comprador	:	VERONICA DEL ROSARIO OPAZO PARRA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NATURALES EIRL
RUT Comprador	:	76.399.215-2
Dirección Particular	:	PUERTO EDEN N°01925, AMANECER
Nombre del Rep. Legal	:	OPAZO PARRA VERONICA DEL ROSARIO
Rut Rep. Legal	:	:
Nombre del Vendedor	:	COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS NATURALES LIMITADA
RUT	:	76.214.053-5
Dirección Particular	:	ALDUNATE N°245
Fecha de Solicitud	:	17.11.2015
Transferencia N°	:	72
Fecha	:	18.11.2015

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/ncr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

977.591.-